CONSTANCIA SECRETARIAL. 18 de enero de 2022.
Señora Juez, la parte del demandante solicitó emplazar al demandado, manifestando ignorar otras direcciones para su notificación.

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 037
RADICADO: 2020-00189-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: ENRIQUE ZAPATA BUSTOS
DEMANDADOS: ARCESIO GÓMEZ MARQUEZ

En vista que no se logró la notificación personal del demandado ARCESIO GÓMEZ MARQUEZ y ante la manifestación que hace la parte actora, se ordena EMPLAZARLO, como dispone el artículo 293, en armonía con el 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020. En consecuencia, se ordena que por Secretaría se realice la publicación correspondiente en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 006 del 19 de enero de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e1f99b6578b130233b467b37eb3a67f1d51005f56de34804d8e4c3f1b4b0680**
Documento generado en 18/01/2022 12:38:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica